

29/05/89

## EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

Que los habitantes del Cantón deben celebrar los aniversarios de fundación e independencia de la ciudad de Guayaquil y realizar todos los festejos de importancia cívica y costumbrista que tengan relación con la localidad, apoyando todos los eventos culturales que se realicen para promover estos festejos.

Que es deber ineludible de la Municipalidad, promover y coordinar estos festejos, a través de un organismo idóneo .

En uso de sus facultades legales.

### RESUELVE

Dictar la presente **Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Conmemoraciones, Festejos y Honores.**

Art. 1.- Créase el Comité Permanente de Conmemoraciones, Festejos y Honores de la ciudad de Guayaquil, que contará con la más amplia colaboración de la Alcaldía y el M.I. Concejo Cantonal, poniendo a su disposición todos los medios a su alcance así como la cooperación de todos los organismos municipales.

Art. 2.- El Comité Permanente de Conmemoraciones, Festejos y Honores de la ciudad de Guayaquil, tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar y organizar los festejos correspondientes por los aniversarios de fundación e independencia de la ciudad de Guayaquil y los que tengan, a criterio del Comité, importancia cívica o costumbrista para la localidad, llevándolos a feliz culminación.
- b) Discernir las diversas recompensas municipales de acuerdo a la Ordenanza respectiva.

Art. 3.- El Comité Permanente de Conmemoraciones, Festejos y Honores de la ciudad de Guayaquil, estará constituido de la siguiente manera:

- a) El Alcalde, quien lo presidirá, o un Concejal designado por él.
- b) Los señores Concejales Presidentes de las Comisiones de Desarrollo de la Comunidad, de Educación, de Cultura y Servicios Públicos.
- c) Hasta tres vecinos del Cantón, si el Alcalde estima necesaria su participación.

Art. 4.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Comité contará con los recursos económicos que le fije presupuestariamente el M.I. Concejo Cantonal.

Art. 5.- El Comité Permanente de Conmemoraciones, Festejos y Honores de la ciudad de Guayaquil, redactará y presentará a conocimiento del Concejo, en el mes de Enero de cada año, un informe de labores realizadas y el programa anual de trabajo a efectuarse.

Art. 6.- El quórum reglamentario para las sesiones de dicho Comité será con la concurrencia de cinco de sus miembros.

Art. 7.- Queda derogada la Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Festejos y Honores de la ciudad de Guayaquil, aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesiones ordinarias de 29 de Marzo reinstalada el 31 y del 7 de Junio de 1979.

Dado en la Sala de Sesiones del M.I. Concejo, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Ab. Walter Novillo Castillo  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Conmemoraciones, Festejos y Honores, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal, en sesiones ordinarias de Marzo 30 y Mayo 18 de 1989, en primera y segunda discusión respectivamente.

Guayaquil, Mayo 22 de 1989

Ab. Walter Novillo Castillo  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

De conformidad con los artículos 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, sanciono y ordeno su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Cantón, la presente Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Conmemoraciones, Festejos y Honores

Guayaquil, Mayo 22 de 1989

Ab. Elsa Bucaram Ortiz  
**ALCALDE DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó su publicación en uno de los diarios que se editan en el Cantón, la Ordenanza Creación del Comité Permanente de Conmemoraciones, Festejos y Honores, la Srta. Ab. Elsa Bucaram Ortiz, Alcalde de Santiago de Guayaquil, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- LO CERTIFICO.

Ab. Walter Novillo Castillo  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Se publicó el 29 de mayo de 1989 en el Diario La Razón.